CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACEPTACION DE CESION
DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DE CONTRATO	CD-CPS-2026-0099
CEDENTE	KATY PAOLA IGLESIAS CHAVEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.140.903.112
CESIONARIO	HUGO ALBERTO EBRATT SAMPER
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.264.753
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($69.465.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos, por una parte, **KATY PAOLA IGLESIAS CHAVEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.903.112**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CEDENTE**; por la otra, **HUGO ALBERTO EBRATT SAMPER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.264.753**, quien en adelante se denominará **EL/LA CESIONARIO(A)**; y con la intervención y aceptación expresa del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, se suscribe el presente documento de aceptación de cesión, el cual se perfecciona y ejecuta a través de la plataforma SECOP II, y se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el contrato principal y las demás normas que regulan la contratación estatal; el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previo a las siguientes

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

CONSIDERACIONES

1. Que, **LA CORPORACIÓN**, suscribió con el **CEDENTE**, **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, el día 17 de enero de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($50.520.000)**.

2. Que, la forma de pago del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, se pactó así: (…) *LA CORPORACIÓN pagará a EL/LA CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.157.500), siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($6.315.000) y un (01) último pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.157.500). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.*

3. Que, el día 18 de septiembre de 2026, se realizó **ADICIÓN No.1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, donde se estableció como nuevo valor total del contrato la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($69.465.000)** y se prorrogó el contrato por **tres (03) meses**, contados al término del plazo inicial del contrato.

4. Que, el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce **LA CORPORACIÓN**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

5. Que, hasta el día quince (15) de octubre del año en curso el **CEDENTE** ha ejecutado la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($56.835.000)**, dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($12.630.000)**.

6. Que, de conformidad a los saldos anteriormente expuestos la forma de pago del **CESIONARIO** quedará de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.157.500), un pago mensual por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($6.315.000) y un (01) último pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.157.500)**.

7. Que, el **CEDENTE**, presentó a **LA CORPORACIÓN** una cesión del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, a favor del **CESIONARIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.264.753**.

8. Que, el **CESIONARIO**, se compromete a cumplir el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

9. Que, el **CESIONARIO** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento el **CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, el **CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

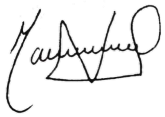
CLAUSULA TERCERA: El **CESIONARIO**, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con **LA CORPORACIÓN** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, a través de la Presidencia, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 13 del Acuerdo 001 de 1995 "*Por el cual se Reglamenta el Trabajo Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y se Establece su Dinámica Funcional*" y demás disposiciones.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, el **CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el **LA CORPORACIÓN** y, en consecuencia, **LA CORPORACIÓN** declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0099**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

CEDENTE	FIRMA
KATY PAOLA IGLESIAS CHAVEZ	
CESIONARIO	**FIRMA**
HUGO ALBERTO EBRATT SAMPER	
LA CORPORACION	**FIRMA**
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA	

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co